

Deberes y Derechos en la Asociación de Usuarios

¿SABÍAS QUÉ?



Al vincularte a la Asociación de Usuarios y adquirir la calidad de asociado, adquieres también unos deberes y derechos los cuales es importante que conozcas y pongas en práctica. Estos se encuentran establecidos en los **Estatutos de la Asociación de Usuarios de Aliansalud** dentro del **Capítulo III DE LOS ASOCIADOS, CARÁCTER, PERDIDA DE LA CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES**.

A continuación, te contamos cuáles son:

Artículo 11. – Derechos de los Asociados. Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las leyes y en las normas concordantes con los Estatutos, los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades de la Asociación y en su administración, mediante el desempeño de cargos o comisiones que les confíe la Asamblea General o la Junta Directiva.
- b) Ser informados de la gestión de la Asociación conforme con las prescripciones del presente Estatuto y/o los reglamentos, a través de comunicaciones periódicas y oportunas, así como en las reuniones de asociados y aprobar o improbar los informes de gestión y proyectos que presente la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- c) Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
- d) Fiscalizar la gestión de la Asociación en la forma que determinen los Estatutos y reglamentos correspondientes.
- e) Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la asociación.
- f) Retirarse voluntariamente de la asociación.
- g) Ser inscrito en el libro de asociados, con la simple presentación de su solicitud (verbal o escrita).
- h) Ser elegido para cargos cuya provisión corresponda a la Asamblea (órgano de administración, órgano de control), cuando tenga en la Asociación un mínimo de afiliación y permanencia de (6) meses.
- i) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación, en las cuales tendrá voz, pero no voto.
- j) Los demás que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

Parágrafo. – El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones y a que los asociados no se encuentren suspendidos en el goce de los mismos, de conformidad con el régimen disciplinario interno.

Artículo 12. – Deberes de los Asociados. Son deberes de los Asociados con la Asociación:

- a) Adquirir conocimientos sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el presente Estatuto.
- b) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo asociativo.
- c) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y control social.
- d) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Asociación y los asociados de la misma.
- e) Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la asociación.
- f) Respetar a los directivos y asociados, así como a las demás personas que apoyen a la misma.
- g) Cumplir oportunamente las obligaciones derivadas de su asociación.
- h) Trabajar activamente en la ejecución del plan de acción de la asociación.
- i) Suministrar los informes que la Asociación le solicite en cumplimiento de sus funciones.
- j) Comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono.
- k) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, deliberar y votar cuando sea necesario y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sean elegidos.
- l) Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la Asociación y evitar actuaciones en estos temas que la afecten.
- m) Desempeñar con prioridad, diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le sean encomendados por la asociación.
- n) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los elementos e instrumentos que le haya facilitado la Asociación para su uso.
- o) Participar obligatoriamente en los programas de educación y capacitación general, así como en los demás eventos a que se le cite.
- p) Abstenerse de utilizar el nombre de la asociación en la promoción o defensa de intereses personales, partidistas, religiosos o de cualquier otra índole que no se relacione directamente con el objeto de la asociación.
- q) Estar informado de las Políticas: Nacional, Distritales, e institucionales en salud.
- r) Conocer los deberes y derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en salud.
- s) En general, cumplir con los demás deberes que se deriven de su calidad de asociado, acorde con los presentes estatutos, reglamentos y con las disposiciones legales que rigen este tipo de organizaciones.

RECUERDA QUE

Los Estatutos de la Asociación se encuentran publicados en la página web de Aliansalud EPS en la sección Participación Ciudadana Asociación de Usuarios

Servicios

Gestión del Riesgo en Salud

Ver más

Mipres

Ver más

Mi Seguridad Social SAT

Ver más

Micrositio Rendición de Cuentas

Ver más

Centros de Atención Ambulatoria

Ver más

Participación Ciudadana Asociación de Usuarios

Ver más